



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 300 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 29 ABR 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 175-2016-GRJ/ORAF/ORH. sobre ampliación de permiso por lactancia a favor de doña Sherin Edda Ávila Inga, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al literal d) del Artículo 9° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2016, faculta realizar contratos por reemplazo de personal, en plazas vacantes considerados en el CAP y PAP de la Institución;

Que, con fecha 06 de enero del 2016 el Gobierno Regional Junín suscribió el contrato por reemplazo N° 11-2015-GRJ/ORAF. con la servidora Sherin Edda Ávila Inga, a partir del 1° de enero hasta el 31 de marzo del 2016 y por necesidad de servicio el Gobierno Regional Junín prorroga la vigencia del contrato por reemplazo N° 11-2015-GRJ/ORAF. para que desempeñe el cargo de técnico 4, en la plaza N° 012, categoría remunerativa STC. de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, sujeto al Decreto Legislativo N° 276.

Que, en la Ley 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna, se encuentra establecido, que la madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de la jornada laboral. De conformidad con el artículo único de la Ley N° 27403 que precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de remuneración correspondiente, mediante Ley N° 27591 se establece que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente, no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio.

Que, en el artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que el permiso por lactancia se concede a la servidora a razón de una hora diaria hasta que el o la lactante cumpla un año de edad; en caso de parto múltiple, el permiso podrá ser fraccionado en tiempos iguales y será otorgado



1505950
1019343



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, se otorga previa solicitud con la documentación sustentatoria pertinente y se formaliza mediante acto administrativo. Las horas de permiso no son acumulables.

Que, con el Acta de Nacimiento del niño Jesús Dario Mena Ávila, se acredita el vínculo que existe entre doña Sherin Edda Ávila Inga con el mencionado menor; consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 004 – 2015 - GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N°. 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, la ampliación de permiso por lactancia de una hora diaria a doña SHERIN EDDA AVILA INGA, trabajadora contratada bajo la modalidad de reemplazo del Gobierno Regional Junín, por su menor hijo llamado Jesús Dario Mena Ávila, a partir del 04 de abril del 2016 fecha en que presenta su solicitud hasta el 03 de octubre del 2016 fecha en que cumple un año de edad el mencionado menor, en el horario de 14.30 a 15.30 de acuerdo a la solicitud de la peticionante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

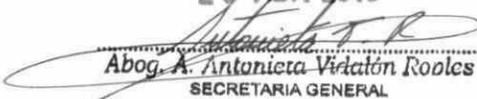
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JLTA/DORAF
FSFH/SDORH
lfp/a s


CPC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ABR 2016


Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL